



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telgrafo.com.ec  
US \$ 0,25  
JUEVES

• Edición No. 44.293

Santiago de Guayaquil, jueves 13 de julio del 2006

3 secciones • 26 páginas

## EL TELÉGRAFO

Santiago de Guayaquil, jueves 13 de julio del 2006

7B

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MUEBLES EL BOSQUE S.A.

Se comunica al público que la compañía **MUEBLES EL BOSQUE S.A.**, prorrogó su *plazo de duración*, fijó su *capital autorizado* y *reformó integralmente* su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 6 de febrero de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **06-G-DIC-0004323** el 29 de junio de 2006

- 1.- **PRORROGA DE PLAZO.-** A SETENTA Y CINCO AÑOS, desde su inscripción.
- 2.- **CAPITAL SUSCRITO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MILLONES CUATROCIENTAS TRES MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas. **AUTORIZADO: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *Artículo Décimo Tercero.-* La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, Vicepresidente, el Gerente General, Gerente, Gerente Comercial y el Gerente Administrativo, quienes tendrá atribuciones que les competen por las leyes y que les señalen los estatutos. *Artículo Décimo Cuarto: La representación legal* de la compañía estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General y del Gerente quienes ejercerán la representación judicial y extrajudicialmente en forma separada e individual, asimismo serán representantes de la compañía, pero en forma conjunta, el Gerente Comercial con el Gerente Administrativo. Con excepción del Presidente y del Vicepresidente de la compañía, los demás representantes legales tendrán una limitación de Doscientos Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$250.000,00) pasado el cual deberán obtener una autorización escrita del Presidente o del Vicepresidente de la Compañía".

Guayaquil, 29 de junio de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL